



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2014-CR/GRC.CUSCO**

Cusco, 03 de abril del 2014

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la cuarta sesión ordinaria de fecha dos de abril del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, conforme lo señala el inciso u) del Artículo 13° del nuevo Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO señala que es atribución del Consejo Regional del Cusco "Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del presidente, del vicepresidente, **los consejeros regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales;**

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Literal h) del Artículo 28° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, establece que los Consejeros Regionales deben dar cuenta de los viajes en comisión de servicios;

Que, el inciso i) del artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, establece son derechos de los Consejeros Regionales: "(...) i) Recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo al interior del departamento y fuera del departamento del Cusco. Para lo último citado debe contar con la autorización del Consejo Regional; y para las comisiones oficiales de servicio al interior del departamento debe contar con la autorización del Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco.

Que, mediante carta N° 007-2014-MPCH-RC, la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, invita al Consejero Regional por la provincia de Chumbivilcas Lic. Milton Barrionuevo Orosco para acompañar a la delegación de Chumbivilcas a la ciudad de Lima los días 03,04 de abril del presente año, para tratar asuntos concernientes a la delimitación territorial, vías de comunicación y la construcción de la infraestructura educativa del Colegio emblemático de menores de Santo Tomas de Chumbivilcas.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el viaje al Consejero Regional, Lic. Milton Barrionuevo Orosco, en su condición de Consejero Regional del Cusco Representante de la Provincia de Chumbivilcas en comisión de servicios a la Ciudad de Lima a efectos de participar en las reuniones de trabajo con los Miembros de la PCM, sobre asuntos de demarcación territorial, vías de comunicación y el problema de la construcción de Infraestructura educativa del Colegio Emblemático Menores de Santo Tomas Chumbivilcas, los días 03 y 04 de abril del 2014, con cargo a la **Meta:** 0092 Debatir Proposiciones Legislativas, cuya cadena funcional es la siguiente:

**ESPECIFICA DE GASTO** : 232122  
**FTE. FTO.** : Recursos Ordinarios

**ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR**, al ejecutivo del Gobierno Regional que implemente las acciones administrativas correspondientes, otorgando los viáticos correspondientes a los dos (02) días, del 03 y 04 de abril del 2014, autorizando la movilización vía aérea Cusco - Lima - Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE** que el Consejero Regional: MILTON BARRIONUEVO OROSCO, cumpla con dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
  
LAURENTINO HUANQUE HUALLPA  
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
ABOG. JORGE ARANYA MAYTA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL